

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ABOGADO)

Número del Contrato:	Contrato No.CO1.PCCNTR. 7290911		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA.		
Contratista:	Tomás Muñoz Osses		
No. de Cedula	1.020.821.466		
Fecha Inicio del Contrato	23/01/2025	Fecha de Terminación	21/12/2025
Periodo del Informe	Periodo comprendido entre el 23 de julio del 2025 al 22 agosto del 2025.		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	51.975.000
Valor a Pagar en este periodo	4.725.000
Saldo por Pagar	18.900.000
Pago No.	007

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO/ FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N. A	N.A	N.A
N. A	N.A	N.A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: EPS SURA	9488477105	JULIO 2025	\$236.300
Pensión: COLPENSIONES			\$302.400
ARL: RIESGO 5 PAGA POR LA ADMINISTRACION RESOLUCION 3586 DEL 6 AGOSTO DEL 2025	9489637990	AGOSTO 2025	TOTAL: \$538.700

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato **No.CO1.PCCNTR. 7290911**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **23/07/2025 – 22/08/2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1-Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 de octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	En cumplimiento de la presente obligación, de recibir a través de la policía nacional CTP los informes por parte de la institución y notificar de manera inmediata a Personería, se cumplió con esta obligación en el presente periodo, verificando desde la competencia jurídica cada procedimiento por parte de los agentes policivos al CTP de los protegidos que según criterio policivo son susceptibles de ser trasladados a los espacios de reflexión, criterio del cual se parte del principio de buena fe jurídica para su aceptación debido a que son los agentes policivos quienes viven y recepcionan el caso, somos nosotros como equipo interdisciplinar quienes debemos tener total credibilidad en buena fe del criterio del policía quien consideró trasladar al protegido al CTP dando un acompañamiento adecuado a cada uno de los protegidos. Para el recibimiento al CTP de los protegidos se verifica el cuadrante que le da traslado, con sus respectivos números de placas, todo en procura de un verídico y eficiente debido proceso hacia el protegido, el acompañamiento propiamente una vez el protegido ingresa es prestarle una garantía de sus derechos fundamentales, los cuales cubren un término máximo de 12 horas, la posibilidad de realizar una llamada, no recibir maltrato injustificado y que realmente el protegido se encuentre seguro en el espacio de reflexión, no permitiéndole hacer daño a terceros como tampoco recibir daños por parte de terceros. Para completar el cumplimiento de la presente obligación se hace la respectiva notificación al ministerio público quien lo representa en este caso la personería dándole a conocer con la totalidad de datos de ley, la hora de ingreso y egreso de cada uno de los protegidos que son trasladados al CTP. TOTAL, DE INGRESOS A MI CARGO: 55 HOMBRES: 52 MUJERES: 3 EXTRANJEROS: 7 LGTBIQ+:0 HABITANTES DE CALLE: 9

2- Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo con su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Con cada protegido que ha sido trasladado al CTP, se ha llevado a cabo en el presente periodo el debido registro, teniendo previa precaución con el diligenciamiento de los formatos como también en la comprobación de su verificación, corroborando la información aportada por la policía nacional con los datos que se pueden obtener de las bases de datos de salud, previendo si el protegido ha tenido reincidencia en el CTP o si es su primera vez en calidad de protegido. Propiciando en todo momento un dialogo con el protegido, en donde se le da a conocer sus derechos durante el termino transitorio, momento en el cual el protegido puede expresarse y rendir su versión libre de los hechos ocurridos y motivo por el cual fue trasladado al centro de traslado por protección continuando con la garantía del derecho de poder comunicarse con un familiar, su estadía en el CTP la determina el mismo protegido con el comportamiento que desarrolle en el término de protección. TOTAL, DE INGRESOS A MI CARGO: 55 HOMBRES: 52 MUJERES: 3 EXTRANJEROS: 7 LGTBIQ+:0 HABITANTES DE CALLE: 9
3- Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de traslado por protección (CTP).	Para el cumplimiento de verificación en cuanto al procedimiento por parte de la policía nacional se continúa ejerciendo el principio de buena fe jurídica, el cual requiere y conlleva tener una postura de credibilidad en relación con la versión rendida por el agente policivo, se hace esto porque es necesario tener credibilidad por parte de ellos, que son quienes vivificaron la realidad de los hechos. El control ejercido por parte del jurídico de turno radica en aplicar control de que se desarrolle una correcta aplicación de las versiones presentadas al momento del ingreso. Se tiene prevención y atención en el diligenciamiento de los formatos una vez se le suministra al agente policivo el formato con el consecutivo numérico que corresponde con la base de datos digitales.
4- Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	La aplicación de las medidas pertinentes para darle protección a los derechos fundamentales de los protegidos, se desarrolla desde la verificación del debido proceso en el CTP, activado por todo el equipo interdisciplinario , el cual cada miembro del equipo aplica desde su área de conocimiento su aporte, bien sea desde el área psicológica, de enfermería o jurídica, manteniendo la adecuada prevención del tiempo máximo estipulado de las 12 horas, el acceso al derecho que se tiene de realizar una llamada y una estadía en el CTP, respetando el campo de aplicación de la dignidad humana, la individualización de cada protegido es fundamental para tener un mayor rango de objetividad hacia la ayuda u orientación que requiere el protegido.

5- Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	Teniendo en cuenta el alto grado de exaltación en la que ingresan muchos de los protegidos que son trasladados al CTP, o el comportamiento que se puede llegar a desarrollar en cuanto a un pico de exaltación o agitación, se maneja durante el turno una vigilancia constante a las conductas realizadas de los protegidos. Una vez se identifica en el comportamiento del protegido una conducta agresiva de auto lesión o agresión hacia terceros, como medida inicial se activa el dialogo como mecanismo principal de la resolución de los conflictos, agotando el recurso de la dialéctica y teniendo renuencia en la conducta reprochable del protegido, se le solicita a la policía nacional a través del patrullero de turno que ejerza un control de la situación, por medio del uso y utilización de las esposas, con la finalidad de que la persona reduzca su estado de exaltación y logre tener nuevamente una postura adecuada. Para que la persona logre tener un control en su comportamiento, a pasar un tiempo prudencial de unos minutos, se vuelve a utilizar la comunicación verbal para hablar con el protegido, llegando a un acuerdo en cual consta que al retirar las esposas el tendrá un comportamiento adecuado durante el tiempo que reste en el CTP.
6- Informar al representante del Ministerio Publico en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección, de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Resolución No. 4730 del 13 de octubre del 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	En cuanto al cumplimiento de la presente obligación se tuvo durante el presente periodo constante y continua comunicación con personería ya que todos los ingresos como egresos cuentan con notificación al ministerio público en representación de la personería. Durante el presente periodo gracias a la experticia que ha venido acogiendo el grupo interdisciplinar, no se ha tenido la necesidad de tener que acudir a la personera el Dra. Olga Lucia Amézquita, sin embargo, como se manifiesta en el cumplimiento de la presente obligación se tiene permanente comunicación a través del grupo de notificaciones de ingresos y egresos de los protegidos.
7- Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada una.	Con la finalidad de mostrar el funcionamiento, fundamento y razón de ser del CTP, se asiste a diferentes comunidades y centros educativos para explicar desde las diferentes áreas (enfermería – psicología – jurídica), las funciones y la forma como se ejecuta la labor de cada uno de los profesionales en el cumplimiento de las funciones del CTP. Se asiste en el presente periodo comprendido a las siguientes instituciones: 1.Charla educativa y preventiva en razón al curso pedagógico a ciudadanos que infringieron la ley 1801 del 2016 el día 25 de julio del 2025. El objetivo principal de la actividad pedagógica hacia infractores en el CTP del Municipio de Chía es aportar a los participantes habilidades básicas para la convivencia pacífica y la participación ciudadana, fomentando el respeto por los derechos y deberes, y promoviendo una cultura de legalidad y convivencia, así como la observancia de la Ley por intermedio de las actividades de promoción lideradas por la Alcaldía Municipal, secretaria de Gobierno y el equipo de profesionales adscritos al CTP. Estas actividades, a menudo impuestas como medidas correctivas por

	infracciones al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, buscan educar sobre las normas, concientizar sobre las consecuencias negativas de ciertas conductas y prevenir la reincidencia de estas. 2. Charla educativa dirigida a la comunidad del municipio de Chía en materia de la trata de personas el día 29 de julio del 2025: Se dio una charla a los asistentes sobre la prevención de Trata de Personas y se les informo que es la Trata de Personas, el cual es un delito que viola los derechos humanos, se conoce cuando una persona capta a otra sin importar su género, edad, origen, nivel económico o educativo para ser explotado. ¿Cómo operan los tratantes de personas? ¿qué hacen? La captación, el transporte y la recepción de la persona. ¿Cómo lo hacen? Con amenazas, secuestro, engaño, violencia. ¿Para qué? Explotación de la víctima. Se entregaron folletos, donde están las etapas que se deben tener en cuenta para formular la denuncia, caracterización del caso donde se tienen en cuenta los diferentes casos que se pueden dar como son: Trabajos o servicios forzados, extracción de órganos, mendicidad ajena, matrimonio servil, turismo sexual, servidumbre, esclavitud, prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, cualquier otra forma de explotación que vulnere los derechos humanos, autonomía, dignidad y libertad. Modalidades: Externa e Interna. Coordinación y articulación a los programas de atención y asistencia y por último cierre del caso y restablecimiento de los derechos de la víctima. 3. Charla educativa y preventiva dirigida a los estudiantes de la institución educativa departamental Fonqueta grado 901 el día 06 de agosto del 2025. Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, en este caso a los estudiantes del colegio fonqueta, motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica. Como tema central de la visita que realizo el equipo interdisciplinar del CTP fue generar una charla de conocimiento preventiva hacia el consumo de sustancias psicoactivas en donde se genera una concientización de sus efectos y consecuencias al tomar el tema sin conocimiento previo de manera irresponsable y sin acompañamiento, es un tema del cual los jóvenes tienen mucho alcance y facilidad de obtención es por esto que el tema del consumo y su prevención se tiene que abordar con mucha responsabilidad y serenidad debido a que son temas que los estudiantes saben que existen pero por desconocimiento no saben muy bien de sus consecuencias. Se concluye de la charla que los estudiantes acogen de manera positiva el tema en el sentido de generar conciencia a edad
--	---

	temprana para no tener que asumir consecuencias a futuro indeseadas y lograr evitar el consumo. 4.Charla educativa y preventiva dirigida a los estudiantes de la institución educativa departamental Fonqueta grado 902 el día 06 de agosto del 2025. Se dio a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, en este caso a los estudiantes del colegio fonqueta, motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica. Como tema central de la visita que realizo el equipo interdisciplinar del CTP fue generar una charla de conocimiento preventiva hacia el consumo de sustancias psicoactivas en donde se genera una concientización de sus efectos y consecuencias al tomar el tema sin conocimiento previo de manera irresponsable y sin acompañamiento, es un tema del cual los jóvenes tienen mucho alcance y facilidad de obtención es por esto que el tema del consumo y su prevención se tiene que abordar con mucha responsabilidad y serenidad debido a que son temas que los estudiantes saben que existen pero por desconocimiento no saben muy bien de sus consecuencias. Se concluye de la charla que los estudiantes acogen de manera positiva el tema en el sentido de generar conciencia a edad temprana para no tener que asumir consecuencias a futuro indeseadas y lograr evitar el consumo.
8-Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico	Taller lúdico 1: dirigido a los estudiantes de la institución educativa departamental Fonqueta grado 901 el día 06 de agosto del 2025 : Después de la charla expuesta por parte del equipo interdisciplinar se continua la actividad realizando un taller lúdico filmográfico en donde se demuestra con ayuda de las redes sociales como tik- tok, Instagram, pequeños fragmentos en donde se demuestra los diferentes cambios que puede tener una persona cuando no tiene control sobre el consumo que tiene de las sustancias psicoactivas, así mismo se demuestra el entorno mismo como puede verse afectado por las decisiones negativas que se tomen. Taller lúdico 2: dirigido a los estudiantes de la institución educativa departamental Fonqueta grado 902 el día 06 de agosto del 2025 : Después de la charla expuesta por parte del equipo interdisciplinar se continua la actividad realizando un taller lúdico filmográfico en donde se demuestra con ayuda de las redes sociales como tik- tok, Instagram, pequeños fragmentos en donde se demuestra los diferentes cambios que puede tener una persona cuando no tiene control sobre el consumo que tiene de las sustancias psicoactivas, así mismo se demuestra el entorno mismo como puede verse afectado por las decisiones negativas que se tomen.

	Taller lúdico 3: Dirigido a los protegidos en turno el día 02 de agosto del 2025: Se realiza taller lúdico con los protegidos que se encontraban en el turno del día 02 de agosto del 2025 en donde se aprovecha el momento debido a que se encontraban varios consumidores, recuperadores, en donde se logra presentar un video en donde se refleja la degradación que tiene la persona a la medida que su dosis de consumo aumenta, se deja en espacio de reflexión en donde los protegidos logran analizar el video y luego expresar sus ideas y lograr manifestar en que punto consideran están en el proceso.
9- Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	En cuanto a la realización del archivo para el presente corte contractual, se ha venido realizando la labor de archivo de manera ordenada en donde se han ingresado a los protegidos en sus respectivos expedientes, añadiendo los formatos correspondientes de ingreso a el expediente existente si el protegido que llega es reincidente o abriendo un expediente nuevo de ser el caso de que el protegido sea nuevo, de igual forma cuando el protegido tiene una reincidencia de año atrás se toma el expediente antiguo y se unen para tener un orden e identificación de las personas que ingresan al CTP, junto al registro en físico se tiene el registro de manera digital a través de las bases de datos en Excel destinadas para la digitalización de la información a registrar. Se tiene atención y apoyo con la persona que está colaborando con el archivo actualmente, estando prestos a colaborar con cualquier situación u orientación que se requiera. Para el presente periodo contractual se ha venido desarrollando labor de archivo en donde se ha acogido todo el archivo antiguo de años anteriores, previa la realización que se hizo de unificar los expedientes en cuanto a los ingresos de los protegidos, generando descongestión en el archivo general, en esta etapa el equipo interdisciplinar se encuentra foliando los documentos de cada expediente para posteriormente poder digitalizar la información.
10-Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	En el presente corte se ha llevado cabo una debida entrega al turno siguiente, explicando las razones y hechos que llevaron a la policía a realizar el traslado, exponiendo las diferentes particularidades de cada caso en concreto, dejando claras las dudas que se presenten y otorgando un turno ordenado a satisfacción del turno que sigue. De igual forma se deja en orden el orden cronológico de los ingresos todo para propiciar un orden interdisciplinar, por último, de ser el caso se deja constancia en el libro de actas de cualquier novedad que ocurra en el turno.
11-Asumir la Responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	A la fecha no se ha llevado a cabo un inventario de los bienes y elementos asignados para la realización de las funciones y actividades en el C.T.P, sin embargo, se cuida y protege los elementos que se evidencia existen en el lugar como el computador, escritorio, celular y archivadores para la prestación del servicio.

12-Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo con el caso, en el tiempo establecido.	Durante la ejecución de las funciones en el presente corte se ha cumplido y llevado a feliz término la realización de la totalidad de los informes que han sido designados por parte de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana, de igual forma se ha asistido a las reuniones que se han programado, como también se ha hecho presencia en los diferentes centros para realizar y llevar a cabo la realización de las charlas y talleres. De igual forma se atienden observaciones e indicaciones por parte de la coordinación y supervisión atendiendo las observaciones realizadas, cumpliendo con la entrega de los informes, soportes que dejan en evidencia la labor desempeñada.
13-Cumplir con los turnos de cronograma del CTP, según lo establecido por el director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por e (la) supervisor(a) de contrato, según el caso.	En el presente corte se ha cumplido a feliz término y sin incumplimiento alguno los turnos que han sido designados por el director y supervisor de seguridad y convivencia ciudadana. Se tiene especial cuidado con las horas de llegada con la finalidad de respetar el tiempo del compañero que continua en funciones para manejar una convivencia armónica

Si se trata de un contrato o convenio celebrado con anterioridad al 2025 o a través de SECOP II, se debe incluir en manuscrito la firma del contratista

Tomás Muñoz Osses

NOMBRE DEL CONTRATISTA

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

INFORME FOTOGRAFICO AREA JURIDICA

ELABORADO POR: Tomás Muñoz Osses - Abogado

PERIODO: 23 de julio del 2025 al 22 de agosto del 2025

1. INFORME POLICIAL:

POLICIA NACIONAL		ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA		PÁGINA 1 de 2 CÓDIGO: 1CS-FR-003 Fecha: 28-12-2017 Versión: 1	
Nº ORDEN DE COMPARECENCIA Y/O MEDIDA CORRECTIVA				25125620251346	
FECHA	DÍA	MES	AÑO	Hora según orden de comparecencia	03 40
	16	08	2025	Selección que traslada	CHIA -
				Contenido	2-4.
MOTIVO DEL TRASLADO, SOLO CUANDO LA VEA E INTEGRIDAD DE UNA PERSONA O DE TERCEROS ESTÉ EN RIESGO O PELIGRO, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES.					
Descontrol en estado de intoxicación			Involucrado en rifa		
Grave alteración de estado de conciencia por efectos de orden mental			Presencia comportamientos agresivos o amenazantes		
Efectos de drogas alucinógenas o estupefacientes			Realización de actividades peligrosas o de riesgo		
Existencia de peligro de ser agredido					
Mandato del lugar a donde es trasladado			Dirección		
C.P.			01845-75		
En la fecha y hora señalada, se realiza el traslado por protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 1801 y respetando las garantías constitucionales, del siguiente ciudadano:					
DATOS DEL TRASLADADO					
NOMBRES Y APELLIDOS		Nº IDENTIFICACIÓN		1.072.670.725	
ESTADO CIVIL		ESCOLARIDAD		Bachiller	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		FECHA DE NACIMIENTO		27-05-1998	
OCUPACIÓN		SEXO		Masculino	
EDAD		TELÉFONO CELULAR		302.56.07095	
ENTIDAD DE GÉNERO		TELÉFONO FIJO		302.56.7095	
DERECHOS DE LA PERSONA TRASLADADA					
1. Tiene derecho a ser escuchado.					
2. Tiene derecho a comunicarse con una persona que asuma la protección.					
3. Tiene derecho a recibir una copia de la orden de comparecencia o medida correctiva en la que se documenta el traslado por protección.					
4. La medida de protección tendrá carácter de temporaria si alteración del estado de conciencia, embriaguez, intoxicación o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.					
5. El traslado por protección no puede exceder las 12 horas, contadas a partir del momento en que se afecta la libertad de tránsito (Art. 155 CNP).					
6. Durante la permanencia en las instalaciones de protección, deberá ser registrado en libro de su venida y salida de género.					
7. A ser informado que podrá acudir al sistema de FORO (Fusiones, Quiebras, Reclamaciones y Suplementos).					
8. Todo procedimiento policial podrá ser grabado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1801.					
Nota: La autoridad de policía competente, será la encargada de actuar al momento de los derechos de la persona trasladada.					
MANIFESTACIONES DE LA PERSONA TRASLADADA:					
PERSONA O ALLEGADO A QUEM SE LE INFORMA EL TRASLADO					
NOMBRES Y APELLIDOS					
IDENTIFICACIÓN					
TELÉFONO					
HORA DE LA LLAMADA					
VINCULO CON EL TRASLADADO					
Firma de la persona trasladada		Nº CÉDULA		FUELLA	
[Firma]		1072670725		[Firma]	
MANIFIESTA QUE ME FUE INFORMADO EL MOTIVO Y LUGAR DE MI TRASLADO POR PARTE DEL FUNCIONARIO DE LA POLICIA					
SI ☐ NO ☐					
DISPOSICIONES DEL FUNCIONARIO DE POLICIA QUE TRASLADA (EL POLICIA DEBERÁ INFORMAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO, EL MOTIVO DEL TRASLADO Y DEJAR REGISTRO DEL MISMO)					
= desobediencia por protección en un					
delito de un sujeto, que se encuentra					
en la comisaría de la ciudad, que se encuentra en					
el 100 por ciento de la zona.					
Substancia N° 14470 27-05-21.					
Grado, nombre y apellido del funcionario que ordena el traslado					
Nº Cédula		Firma y Nº Foto		Firma del funcionario de policía que ordena el caso	
254727		[Firma]		317218460	

1.1 INFORME POLICIAL AL RESPALDO:

ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA		PAGINA 2 de 2 CODIGO: 1CS-FR-0020 Fecha: 26-12-2017 Versión: 1	
TRaslado POR PROTECCIÓN DATOS FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRASLADO			
UNIDAD EN LA QUE LABORA:	7.º Sección Carce		
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:	Jefe de Sección de Tránsito y Tránsito de Personas		
Nº PLACA POLICIAL:	1014470		
CARGO:	Jefe de Sección		
TELÉFONO:	377373480		
PLACA - BOLA DEL VEHICULO:	21-0541		
INGRESO DEL TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN FECHA: 10-08-2015 HORA DE LLEGADA: 09:40			
VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE LLEGADA DEL TRASLADO			
CONDICIÓN	SI	NO	IDENTIFICACIÓN
¿En estado de embriaguez?		X	¿Presenta lesiones físicas que requieran atención médica?
¿En estado de shock?		X	¿Incapacidad física?
¿Bajo el efecto de drogas psicoactivas o sustancias psicoactivas?	X		¿Condición suficiente de salud?
DATOS DEL FAMILIAR O ALLEGADO A QUE SE ENTREGA LA PERSONA TRASLADA			
NOMBRES Y APELLIDOS			
IDENTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN Y TELÉFONO			
PROFESIÓN			
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADA AL CTP			
ENTIDAD	POLICIA		
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	PT Daniel Navarro		
IDENTIFICACIÓN	106660015		
CARGO	Integrante de Patrulla		
TELÉFONO	3133063303		
OBSERVACIONES	el ciudadano fue trasladado al ctp por estar involucrado en una brega el efecto de bebidas alcohólicas.		
PT Daniel Navarro Grado, nombres y apellidos del funcionario que recibe la persona trasladada al CTP			
Grado, apellidos y firma del funcionario del Ministerio Público (Firma)			
NOTA 1: La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la verificación de cumplimiento del artículo 156 de la Ley 9831 (Traslado por protección).			
NOTA 2: Este formato no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 928 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia".			
Elaborado	Revisado	Aprobado	
Revisor de Planeación DISC-ARCS	Jefe de Planeación, Convivencia y Seguridad Ciudadana	Director de Seguridad Ciudadana	
Fecha: 11/11/2017	Fecha: 11/11/2017	Fecha: 11/11/2017	

1.2 NOTIFICACION A PERSONERIA

← CTP-PERSONER...
-El Psicóloga CTP, AL...

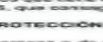
10:16 10/08/2015
CL 2 de 35. CNA. Coordinación

Reportó ingreso de protegido :
Junior Mauricio Lujan
Martínez
C. C : 1067593727
F. N : 21-07-2003
21 años
Habitante de calle
Octavo
Causales de ingreso :
Deambular en estado de
indefensión, bajo efectos
de sustancias psicoactivas
peligro de agresión.

2. FORMATO JURIDICO:

		INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		CÓDIGO: GGT-FF-34 PÁGINA 1 de 2
FORMATO DE INGRESO N°:				1437
Fecha y hora de ingreso del trasladado: 16 / 08 / 2025 03:40		Fecha y hora de salida del trasladado:		
Traslado por protección: ☒		Traslado por procedimiento policial: ☐		
MOTIVO DE TRASLADO				
Desambular en estado de indefensión		Peligro de agresión ☒		
Grave alteración de estado de conciencia por espasmos		Involuntariamente en rifle ☒		
Bajo efectos de bebidas alcohólicas		Presencia comportamientos agresivos o temerarios ☒		
Bajo efectos de sustancias psicoactivas		Realización de actividades peligrosas o de riesgo		
IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADO				
PRIMER NOMBRE: José		SEGUNDO NOMBRE: Raúl		PRIMER APELLIDO: Benítez
TIPO DE DOCUMENTO INDOCUMENTADO: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO		SEGUNDO APELLIDO: Benítez		
LUGAR DE EXPEDICIÓN: Chihuahua		NACIONALIDAD: Chiliana		
DIRECCIÓN: Carretera a Cuernavaca		TIEMPO RESIDENCIA: Chihuahua		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 30/08/1993		MARFANTE DE CALLE: Chihuahua		
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN: 1. Jefe / Caraballero / Constancia		LUGAR DE RESIDENCIA: Chihuahua		
NOMBRE DEL ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDA ASISTIR:		TELÉFONO: 305603095		
DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO				
PRIMER NOMBRE: St. Uribe		SEGUNDO NOMBRE:		PRIMER APELLIDO: Gutiérrez
SITIO DE DONDE FUE TRASLADO: Frontal de seguridad		SEGUNDO APELLIDO:		PLACA: 2-A-2-4/149030
RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DE TRASLADO				
1) Caraballero 2) Caraballero 3) Caraballero 4) Caraballero				

2.1 FORMATO JURIDICO AL RESPALDO:

 GOBIERNO DE REPUBLICA DE COLOMBIA	 POLICIA CHIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRALIZADO POR PROTECCIÓN (CTP)	Código 0001-PT-04 PAGINA 2 de 2
OBSERVACIONES			
Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 153, que consagra lo siguiente: ARTICULO 153. TRASLADO POR PROTECCIÓN Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros está en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladar para su protección a la persona o a los siguientes casos: - Cuando existiere en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por consumo de cualquier sustancia, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o drogas. - Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o de terceros. - Cuando sea imprescindible en todo o parcialmente comportamientos agresivos o temerarios, rasgos actitudinales peligrosos o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o de terceros. DERECHOS DEL TRASLADADO - Tiene derecho a ser escuchado. - Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista. - Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción. - La medida de protección cesa cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida. - La medida de protección no puede superar los 72 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida. - Cuando la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) sea superior en razón de su género. El traslado efectuado que durante el tiempo que permaneció en el CTP el trasladado de Chía, recibió un trato digno y justo por los Agentes de Policía de Chía, de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y la ley.			
Firma de ingreso del trasladado 		Firma de egreso del trasladado 	
NOMBRE Abogado		NOMBRE Abogado	

2.2 Realizando la debida custodia de los bienes

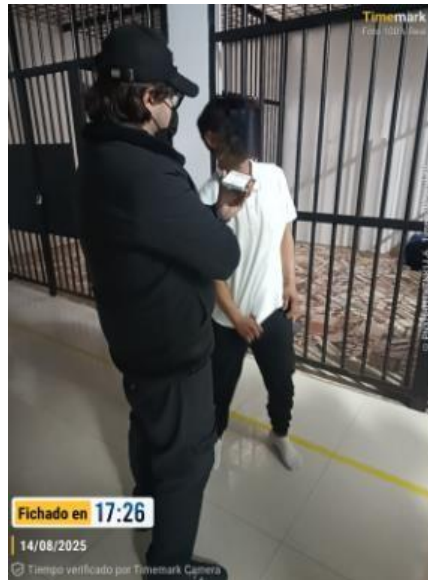
del protegido



3. VERIFICACION DEL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DE POLICIA



4. Garantizando el derecho a la llamada al protegido



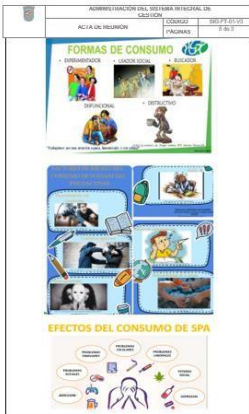
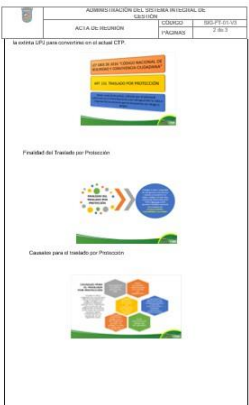
4.1 Garantizando el derecho a salir anticipadamente de la hora máxima en compañía de acudiente



1-Charla educativa y preventiva en razón al curso pedagógico a ciudadanos que infringieron la ley 1801 del 2016 el día 25 DE JULIO DEL 2025.

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]



9- REALIZANDO LABOR DE ARCHIVO.



10. ENTREGANDO TURNO Y ESTADO DE EXPEDIENTES.



CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CHÍA						
PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO AÑO 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
AGOSTO				1	2	3
				6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.
				ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFUENTES
				PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ
				ENFERMERA CENAI DA RUIZ (Disponibilidad)	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAI DA RUIZ
				12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.
				ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ
				PSICOLOGA JACQUELINE FIGUEROA (DISPONIBILIDAD)	PSICOLOGA JACQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (Disponibilidad)
				ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA

4	5	6	7	8	9	10
6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.	6:00 a.m. - 12:00 p.m.
ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFUENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ
PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ (Disponibilidad)
ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA CENAIDA RUIZ (Disponibilidad)	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA (Disponibilidad)	ENFERMERA CENAIDA RUIZ (Disponibilidad)	ENFERMERA NATALIA OSPINA
12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.	12:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADA ANGELA CIFUENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ	ABOGADO TOMAS MUÑOZ	ABOGADA ANGELA CIFUENTES	ABOGADO GERARDO REYES	ABOGADO ALBERTO LOPEZ
PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA (Disponibilidad)	PSICOLOGA ROCIO SANCHEZ	PSICOLOGA ELIZABETH ALBARRACIN	PSICOLOGA JAQUELINE FIGUEROA
ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA NATALIA OSPINA	ENFERMERA CENAIDA RUIZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ	ENFERMERA DIANA MARTINEZ

GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

OFICINA NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

ESTRUCTURA METEOROLÓGICA CARTELERAS

CENTRO DE TRABAJO POR PROTECCIÓN

Área Jurídica

Período de implementación: 2020-2023

A cargo de: ARIADNA ROSALES MATEO DE LOS RÍOS

Trabajo semanal: 10 sesiones.

Metodología: Expositiva interactiva con estudios de caso y reflexión grupal.

Material de apoyo:

- Carteles con contenido conceptual de derechos fundamentales.
- Textos con casos prácticos para discusión.
- Transcripción clara de la Constitución Política de Colombia (1991).

Tema principal: "Derechos Fundamentales en Colombia: Protección, límites y trascendencia en la construcción del Estado".

Objetivo general: Tomarse en las personas principado del CPT una comprensión clara de los derechos fundamentales, los mecanismos para defenderlos y la correspondencia que implica su ejercicio en una sociedad democrática.

Objetivo específico:

1. Identificar los derechos fundamentalmente reconocidos en la Constitución y su relación con la dignidad humana.
2. Analizar los mecanismos jurídicos de protección (Acción de Tutela, derechos de petición, acciones especiales).
3. Reflexionar críticamente sobre los límites de los derechos y su impacto en la convivencia pacífica.
4. Promover el respeto por los derechos de los demás mediante ejemplos cotidianos.

Caracas 7-12-2020
PAB: 0052 334 4444 Ext. 3301
drosales@onidh.org.ve
www.onidh.org.ve

Caracas 7-12-2020
PAB: 0052 334 4444 Ext. 3301
drosales@onidh.org.ve
www.onidh.org.ve

Caracas 7-12-2020
PAB: 0052 334 4444 Ext. 3301
drosales@onidh.org.ve
www.onidh.org.ve

Caracas 7-12-2020
PAB: 0052 334 4444 Ext. 3301
drosales@onidh.org.ve
www.onidh.org.ve

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141198743751			
		 (415)7707212489984(8020) 000014119874375 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 2 0 8 2 1 4 6 6		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 2 0 8 2 1 4 6 6	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
31. Primer apellido MUÑOZ		32. Segundo apellido OSSES		33. Primer nombre TOMAS	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Signa					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1		
41. Dirección principal BL 212 TORRE 3					
42. Correo electrónico totomas9617@gmail.com					
43. Código postal 1 1 0 1 5 1		44. Teléfono 1 3 2 1 4 0 9 2 6 4 1			
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 7 1 2	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma 56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre MUÑOZ OSSES TOMAS					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Tomás Muñoz Osses identificado con cédula de ciudadanía No. 1020821466, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 22 del mes de AGOSTO de la vigencia 2025.

FIRMA: _____



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Certificación Bancaria

Jueves, 14 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que TOMAS MUÑOZ OSSES identificado(a) con CC 1020821466, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	57187536580	2018-01-15	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214092641	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	40468607	9488477105	I	2025/08/19	2025/07/14	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$538,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
1	CC 1020821466	MUÑOZ TOMAS	25-14	30	\$1,890,000	\$302,400	EPS010	30	\$1,890,000	\$236,300		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214092641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-07	2025-07	40468607	9488477105	I	2025/08/19	2025/07/14	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$538,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$302,400	\$0	\$0	\$302,400
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$302,400	\$0	\$0	\$302,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$236,300	\$0	\$0	\$236,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	1	\$236,300	\$0	\$0	\$236,300
TOTAL					1	\$538,700	\$0	\$0	\$538,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214092641	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	45724539	9489637990	I	2025/09/15	2025/08/13	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$538,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
1	CC	1020821466	MUÑOZ TOMAS	25-14	30	\$1,890,000	\$302,400	EPS010	30	\$1,890,000	\$236,300	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,890,000	\$302,400			\$1,890,000	\$236,300			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3214092641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	2025-08	45724539	9489637990	I	2025/09/15	2025/08/13	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$538,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$302,400	\$0	\$0	\$302,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$302,400	\$0	\$0	\$302,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,300	\$0	\$0	\$236,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$236,300	\$0	\$0	\$236,300	
TOTAL				1	\$538,700	\$0	\$0	\$538,700	